



Aclaración N° 2
Licitación 04/2016

1. En la aclaración N° 1.

Donde dice:

1. Se agrega y complementa para el foro de preguntas, las siguientes condiciones para accesorios:

Producto de la respuesta a esta pregunta, se agrega los siguientes accesorios como obligatorios:

- ♣ Retráctil para la cámara de imagen termal OBLIGATORIO
- ♣ Una batería de recambio OBLIGATORIO
- ♣ Cargador para baterías con norma NFPA 1901 OBLIGATORIO

Debe decir

1. Se agrega y complementa para el foro de preguntas, las siguientes condiciones para accesorios:

Producto de la respuesta a esta pregunta, se agrega los siguientes accesorios como obligatorios:

- ♣ Retráctil para la cámara de imagen termal OBLIGATORIO
- ♣ Un batería de recambio OBLIGATORIO
- ♣ Cargador para beterías en el camión, como OPCIONAL



2. Se agrega y complementa para el foro de preguntas; en la respuesta a la pregunta N° 11, lo siguiente:

Pregunta N° 11 ¿El cargador para camión debe tener aprobación NFPA 1901 Ed 2009 vigente?

Donde dice:

El cargador debe ser certificado según la norma NFPA.

Debe decir:

Se aceptaran cargadores para los camiones, este elemento debe ser ofertado como opcional.